JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso 039-2011-00639

Previo a continuar con el trámite correspondiente, y como quiera que el avalúo no se encuentra vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015, se requiere al extremo interesado para que aporte la actualización correspondiente.

Para esto se le otorga el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria